

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA
ESCUELA SECUNDARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN (UNER)

PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La construcción del presente Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC) se determinó desde la siguiente estructura de trabajo:

Estudiantes: Se trabajó en tutorías (tutorías) y en jornada (31 de marzo) con los estudiantes de primer año presentando situaciones problemáticas. Trabajo áulico 17, 18 y 19/05/2016. Firma 27/05/2016.

Padres: Reunión con padres en la primera quincena de mayo. Firma 31/05/2016.

Docentes y Equipo de Coordinadores: Reunión con docentes 10/05/2016, aportes del 16 al 20/05/2016.

Personal Administrativo y de Servicios: Aportes del 16 al 20/05/2016.

Equipos de Orientación y Directivo: Aportes del 16 al 20/05/2016.

Las normas del presente AEC, se consensuaron sobre la base de los siguientes valores:

- **Comunicación a través del diálogo;** se propició en todo momento el diálogo abierto y reflexivo.
- **Se expuso sobre el respeto:** a los símbolos patrios, al establecimiento escolar, a las personas adultas, a los pares, a la propiedad de los demás, a las opiniones divergentes.
- **La Responsabilidad,** se destacó sobre la responsabilidad de todos los actores institucionales en las distintas instancias del proceso de enseñanza aprendizaje, lo cual redundará en beneficio de la convivencia escolar.
- **Compromiso:** Se reflexionó sobre la importancia de cuidar, velar y conservar el buen estado de los elementos útiles, máquinas, herramientas, instrumentos, aparatos, etc. que se utilicen, así como la limpieza y las condiciones de las aulas, talleres, sanitarios, laboratorios y demás espacios institucionales. El compromiso de los actores es mantener un clima de trabajo armonioso, como también relaciones humanas basadas en el respeto, la tolerancia y el cuidado de la propiedad personal y la del otro (útiles, mochilas, ropas, etc.).
- **Solidaridad:** Se destacó sobre la importancia de ser solidarios con la comunidad educativa, respetando el derecho a la educación de cada estudiante.
- **Aceptación del pluralismo y la diversidad:** Se valoró la convivencia con personas de diferentes creencias, ideologías y estilos de vida; evitando cualquier tipo de discriminación.
- **Cuidado de sí mismo, del otro y de la institución:** Se señaló sobre la importancia de cuidar las normas de seguridad, higiene y de salud. Por ejemplo: cuidado personal, vestimenta, protecciones y conductas, propias de la seguridad e higiene; propiciando no solo el cuidado de uno mismo sino también la seguridad e integridad del otro.
- **Reconocimiento de las acciones meritorias:** Se convino reconocer la actuación de los diferentes miembros institucionales que se destaque positivamente cualquiera sea su naturaleza.

FUNDAMENTOS

El presente AEC es de aplicación a la vida Institucional de la Escuela Secundaria de Educación Técnica de la FCAL- UNER de Concordia. Se establece como marco de convivencia un criterio de igualdad, evitándose cualquier tipo de actitud que sea discriminatoria, ya sea por motivos políticos, sociales, económicos, étnicos, religiosos, sexuales, etc., debiendo prevalecer entre todos los integrantes de la Institución principios éticos, morales y humanitarios que tiendan a lograr el entendimiento, respeto y las buenas relaciones interpersonales entre los mismos.

La educación prepara para el ámbito de la cultura e instala la intervención de otros, definiendo modos de pensar y operar, lo que permite a las personas situarse activa y críticamente en el mundo.

Convivir en paz es un derecho humano reconocido a través del cuerpo jurídico que sostiene la democracia y representa un gran desafío para la humanidad.

La enseñanza y la práctica del tratamiento adecuado del conflicto y la mediación en las escuelas, emerge como una de las posibilidades para prevenir, resolver y contener situaciones conflictivas en los ámbitos educativos, fortaleciendo las relaciones humanas democráticas que permitan descubrir otras formas de participación ciudadana.

La escuela convoca al consenso de nuevas formas de convivencia y lo podrá propiciar, generando espacios de reflexión sobre sus propias dinámicas y organización.

La comunicación, el diálogo, el respeto mutuo, la participación, el compromiso, la responsabilidad; serán palabras con significado, si se las reconoce en actos y se las vivencia. Para que cada uno pueda apropiarse de estos "contenidos para la vida" hay que probarlos, ensayarlos, ejercitarlos, practicarlos, repetirlos, es decir, vivirlos en el quehacer escolar cotidiano".

Marco Normativo

El marco normativo común de referencia para todos los integrantes de la comunidad educativa, se sustenta en las Declaraciones Internacionales sobre Derechos Humanos, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, La Ley Nacional de Educación, la Ley de Educación Provincial, La ley de Educación Técnico Profesional.

La Constitución Provincial en su Artículo N° 257 establece que *"La educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa"*.

En este mismo sentido la Ley Nacional .(Cap- II- Art. 11- Inciso- C- Ley- 26.026/06) y la ley Provincial de Educación.(Cap- II- Art. 13- Inciso- B-C-D Ley- 9880/07),*"reconocen que la finalidad de la educación es la formación integral de las personas, fomentando la práctica de valores, de la verdad, libertad, igualdad, justicia, solidaridad, respeto a la diversidad, a la pluralidad y a la búsqueda de consensos; promoviendo la formación de ciudadanos activos que contribuyan a la consolidación de la identidad, la democracia política, social y cultural y a la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural y convivir en paz es un*

Derecho Humano reconocido a través del cuerpo jurídico que sostiene la democracia y representa un gran desafío para la humanidad”.

El presente acuerdo busca ser una guía de la vida cotidiana escolar, hacerse realidad en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, por esto es imprescindible la participación responsable de todos los actores institucionales: Equipo Directivo, Equipo de Orientación, Coordinadores, Profesores, Personal Administrativo y de Servicios, Estudiantes, Padres y/o Tutores.

Compromiso de la Institución

La Escuela Secundaria de Educación Técnica de la Facultad de Ciencias de la Alimentación se bregará por:

- Hacer efectivo el Derecho a la Educación contemplado Ley Nacional de Educación N° 26.206 y Ley Provincial de Educación N° 9890.
- Cumplir cada uno de los integrantes de la comunidad educativa sus funciones con responsabilidad y ética profesional.
- Promover instancias de aprendizajes significativos sobre la base de la libertad de conciencia, la diversidad y el respeto a las personas y las instituciones.
- Sustener las Trayectorias educativas de los estudiantes, posibilitando estrategias y mecanismos que posibiliten su seguimiento.
- Respetar a cada uno de los miembros de la Institución como sujetos de derechos que son, propiciando la escucha, la reflexión y la crítica constructiva.
- Inhabilitar toda forma de violencia institucional simbólica o efectiva.
- Arbitrar los mecanismos necesarios para preservar la integridad física, psíquica y moral de los miembros de la comunidad.
- Promover actitudes de respeto de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa: Equipo Directivo, Estudiantes, Coordinadores, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios, Padres o tutores.

ALCANCE

El AEC involucra derechos y obligaciones del Equipo Directivo, Equipo de Orientación, Coordinadores, Profesores, Personal Administrativo y de Servicios, Estudiantes, Padres y/o Tutores. En síntesis, el AEC debe cumplirse y hacerse cumplir por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Director/a

Según el *Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de las instituciones universitarias nacionales (Decreto del PEN N° 1246/15)* el Director:

Dirige, organiza, orienta, coordina, supervisa y evalúa la actividad académica y administrativa, propiciando la convivencia democrática a través de espacios de participación que contribuyan a un trabajo solidario y cooperativo entre los distintos integrantes de la comunidad educativa. Coordina el equipo de conducción, planifica y coordina el proyecto educativo de la institución, vela por el cumplimiento de la normativa disciplinaria y de convivencia, coordina las acciones de autoevaluación institucional.

Además, según el las funciones basadas en los acuerdos definidos por el nomenclador de cargos docentes en UUNN (*Convenio ME N° 561/15*), debe:

Asesorar y acompañar a los equipos de enseñanza, coordinar y consultar al consejo asesor y coordinar a los vicedirectores.

Dirigir, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar la actividad académica y administrativa, propiciando la convivencia democrática a través de espacios de participación que contribuyan a un trabajo solidario y cooperativo entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.

Conducir el proceso de la elaboración, desarrollo y evaluación del proyecto educativo de la institución, velar por el cumplimiento del presente AEC y otras normativas, coordinar las acciones de autoevaluación.

Es central en su función garantizar un trabajo articulado y cooperativo de los distintos proyectos y del personal docente y de los vicedirectores a fin de distribuir, facilitar y enriquecer la tarea y a su vez evitar superposición de roles.

Vicedirectores

Según el *Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de las instituciones universitarias nacionales (Decreto del PEN N° 1246/15)* los Vicedirectores:

Asisten al director en el cumplimiento de sus deberes y desempeñan todas las funciones que le sean delegadas por el director. Reciben y comunican las disposiciones. Participan y colaboran en la supervisión y evaluación del desarrollo del proyecto institucional.

Dentro del equipo de gestión de la escuela, se contemplan dos cargos de vicedirectores, coordinados por el director. Ambos conforman junto con el/la directora/a el equipo de gobierno de la escuela y asumen cooperativamente todas las tareas que ello implica. Este equipo acuerda una distribución de tareas a su interior *Convenio ME N° 561/15*.

Vicedirector/a cargo de asuntos a académicos

Tiene a su cargo la organización pedagógico-didáctica del proyecto escolar. Es el responsable de evaluar, junto con el equipo docente, el desarrollo de las propuestas de enseñanza específicas de cada espacio curricular y de coordinar el desarrollo de propuestas de

enseñanza integradas. Deberá acompañar a los equipos docentes en el diseño e implementación de las propuestas evaluativas. Observará, supervisará las clases y brindará asesoramiento a los docentes. Es también el responsable de organizar y distribuir el tiempo del trabajo docente y articular con el vicedirector socio-comunitario los proyectos propuestos y actividades complementarias con las propuestas académicas.

Vicedirector socio-comunitario

Es el responsable del acompañamiento a las trayectorias de los estudiantes y de articular con el vicedirector en asuntos académicos los proyectos, propuestas y actividades complementarias con las propuestas académicas. Es responsable del diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos, actividades y programas de los espacios complementarios, socioeducativos y culturales. Debe coordinar el equipo de los coordinadores de grupo y supervisar su tarea, como así también coordinar la participación de los docentes en estos proyectos.

Siempre que se encuentren en el establecimiento miembros del Equipo Directivo en el momento de izado y arrió de la bandera, estos deben participar del mencionado acto.

Equipo de Orientación

Según el *Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de las instituciones universitarias nacionales (Decreto del PEN N° 1246/15)* el Equipo de Orientación:

Brinda apoyo técnico, orienta y asesora a la comunidad educativa en relación con las diversas problemáticas de los estudiantes. Asesora en materia de regímenes de convivencia y de integración. Desarrolla tareas relacionadas con la orientación de los estudiantes.

Además, según las funciones basadas en los acuerdos definidos por el nomenclador de cargos docentes en UUNN (*Convenio ME N° 561/15 y Res. CD N° 332/2015*):

Es el responsable de organizar y articular proyectos, actividades y programas que apoyan y orientan las prácticas de enseñanza y los procesos de aprendizaje de los estudiantes; acompañar, orientar y asesorar a los directivos y docentes en sus proyectos de enseñanza, atendiendo al proyecto educativo institucional en su conjunto y a la particularidad de las trayectorias educativas de los/as estudiantes; acompañar la tarea de los Coordinadores de Curso en los aspectos institucionales, grupales e individuales que hacen a las trayectorias educativas de todos/as los/as estudiantes y participar en la construcción, implementación, evaluación y revisión del sistema de convivencia institucional así como de la evaluación institucional.

El Equipo de Orientación, trabajará con los docentes para fortalecer y propiciar prácticas pedagógicas que favorezcan el sostenimiento del cursado y la permanencia de los alumnos. Este trabajo con el equipo de orientación formará parte de la función del docente en la escuela de la UNER y las fechas de las reuniones se publicarán en el calendario académico de la institución.

Se habilitarán encuentros con los padres, tutores o encargados, para responder o comunicar cuestiones de carácter administrativo u otras que se presenten durante el ciclo académico. La intención es generar y fortalecer los vínculos entre la familia y la institución.

Los objetivos del equipo de orientación son:

- Acompañar y sostener a los estudiantes en sus trayectorias escolares.
- Diseñar estrategias pedagógicas, junto al equipo docente, que favorezcan la cursada.
- Construir dispositivos de evaluación que permita una visión panorámica de los aprendizajes.
- Promover espacios para la participación de los alumnos y la comunicación entre sectores de la Institución.

Uno de los ejes principales en los que se asienta el trabajo del equipo, es el Programa de Tutorías, cuyo objetivo es lograr el acompañamiento pedagógico de todo el alumnado. La figura del tutor no se agota en el formato clásico, sino que tiene características ajustadas a las necesidades de nuestros alumnos y de nuestra institución. Los tutores establecen lazos con las familias, sus colegas y la comunidad en general.

Se busca generar una estructura de apoyo, afianzando los aprendizajes y fortaleciendo, el proyecto de vida y la capacidad de decisión a fin de motivar a nuestros jóvenes para completar sus estudios y auto-gestionar una mejor inserción en el nivel terciario o en la actividad laboral.



Con este dispositivo se trata de priorizar y promover las decisiones que implican la permanencia en la escuela, la finalización de los estudios secundarios y la construcción del proyecto de vida de cada joven, para ello se adecuará el funcionamiento institucional de la escuela a las trayectorias escolares de cada uno de los alumnos.

Siempre que se encuentren en el establecimiento miembros del Equipo de orientación en el momento de izado y arrío de la bandera, estos deben participar del mencionado acto.

Coordinadores de curso

Se trata de profesionales docentes que desempeñan una tarea esencialmente pedagógica, acompañando a los estudiantes grupal e individualmente. Son los encargados del seguimiento cotidiano de los estudiantes, asistiéndolos en su trayectoria escolar y actúan como enlace entre la escuela, la familia, la comunidad. Actúan como referentes institucionales para los estudiantes y de los mismos ante el resto de la institución (*Convenio ME N° 561/15*).

Se encuentran en la escuela la jornada completa, manteniendo contacto cotidiano con los estudiantes y llevando registro de asistencia y desempeño académico de cada uno de los estudiantes a su cargo. Realizan el acompañamiento y seguimiento académico y social y junto con el equipo docente evalúan y participan en el acompañamiento de su trayectoria escolar.

Participan junto con sus estudiantes en los distintos proyectos. Tienen a cargo el acompañamiento a los estudiantes en espacios definidos dentro del horario escolar para la realización de tareas escolares, de estudio y trabajos grupales.

De los Derechos

- Ser respetados y apoyados por el resto de la comunidad educativa.
- Ser escuchados.
- Trabajar en un ambiente de cordialidad y camaradería.
- Participar en la determinación de medidas disciplinarias o de conjunto que contribuyan al mejoramiento de la convivencia.
- Intervenir en las situaciones de conflicto producidas por cualquier estudiante de la Institución.
- Participar en las reuniones de personal para acordar estrategias de funcionamiento adecuadas.
- Coordinar tareas con los otros preceptores de manera tal que el desempeño de sus funciones sea eficiente.

De los Deberes

- Hacerse presentes en el patio al momento de izado y arrío de la bandera.
- Percibir y transmitir a la autoridad pertinente información relevante y significativa proveniente de los estudiantes, padres y docentes para el beneficio de los estudiantes.
- Tocar el timbre al inicio de clases, recreos, etc.
- Colocar, al inicio de la jornada, la Bandera Nacional y guardarla, luego de ser arriada.
- Los avisos de inasistencias deben hacerse a la Dirección de la Escuela, en tiempo y forma, tal como dispone el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 1246/15 .Las justificaciones de inasistencias se presentan completas, firmadas y con el anexo de planillas correspondientes, no se aceptará documentación que no reúna éstos requisitos.

- Escuchar y respetar a los estudiantes.
- Comprometerse con la institución.
- Deberá monitorear y coordinar el uso de las herramientas de resolución de conflictos a través de la mediación, la comunicación y el diálogo, en las situaciones conflictivas entre estudiantes y docentes, como así también de los estudiantes con sus pares.
- Apoyar y colaborar con los profesores.
- Actualizar y mantener al día la documentación perteneciente a los estudiantes y su desempeño con las asignaturas.
- Hacerse cargo de los grupos de estudiantes en caso de ausencia de los profesores.
- Controlar la asistencia de los estudiantes.
- Preparar y controlar que sean completados los libros de temas.
- Mantener el orden y la disciplina y velar por la seguridad durante los recreos, patios, pasillos, corredores, comedor, baños y en los actos escolares.
- Asegurar el cuidado de los alumnos y el respeto por su integridad física y psíquica procurando su integración grupal.
- Cuidar que en las aulas no falten los útiles y materiales de enseñanza necesarios, así como verificar su aseo y orden antes de comenzar la jornada escolar y a su término.
- Confeccionar las planillas y toda otra documentación que deba cumplimentar el profesor.
- Confeccionar los boletines de asistencia, conducta y toda otra documentación relacionada con la actividad del alumno.
- Entregar a los alumnos las comunicaciones a los padres y controlar la devolución y registro de estas.
- Contactarse con las familias e informar inmediatamente los vicedirectores sobre reiteradas inasistencias de alumnos.
- Comunicar oportunamente a quien corresponda las novedades que pudieran surgir día por día.
- Mantener contacto fluido con los padres, tutores o encargados para informar las calificaciones y/o ausencias a medida que se produzcan.
- Atender a los problemas de salud de los estudiantes hasta tanto se decida la atención médica correspondiente o el retiro de los mismos a su domicilio.
- Escuchar a los estudiantes, canalizar sus inquietudes y dificultades; completando la correspondiente planilla de seguimiento.
- Ayudar y acompañar a los estudiantes en su actividad diaria.
- Capacitarse permanentemente para el mejor ejercicio de su función.
- Desempeñar el cargo con responsabilidad.
- Velar por el cumplimiento del AEC e informar al Equipo Directivo sobre las faltas de disciplina o de conducta, indicando con precisión la falta cometida.

Docentes

Convenio ME N° 561/15

Los profesores participan de la elaboración del proyecto institucional. Elaboran la programación de la enseñanza. Dictarán sus clases de acuerdo a la propuesta curricular especificada y el proyecto institucional de la escuela.

Participarán del diseño, desarrollo y evaluación de talleres inter e intra áreas de acuerdo al proyecto institucional. Participarán de los proyectos interdisciplinarios y proyectos socioeducativos y comunitarios que se realicen en la escuela.

Participarán en la evaluación colegiada de los aprendizajes, de la enseñanza y de la institución.

La distribución del uso de horas frente a estudiantes e institucionales puede variar entre cuatrimestres y de un año a otro dependiendo de la planificación que realice la escuela. Esto depende de los proyectos y también de las variaciones en el agrupamiento de los estudiantes y los espacios que se abran para acompañamiento a las trayectorias, pero también para acompañar y articular proyectos interdisciplinarios y proyectos socioeducativos y comunitarios.

De los Derechos:

- A la libertad de cátedra dentro del respeto a los derechos constitucionales y en el marco del Plan de Estudio de la Escuela.
- A ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- A ser escuchado.
- A participar de la gestión escolar a través del Consejo Académico Institucional y el Consejo Escolar de Convivencia.
- A desarrollar su función en un clima de orden y disciplina, exigiendo un buen comportamiento a sus estudiantes.
- A ser tratado con respeto, cordialidad y solidaridad por los integrantes de la Escuela.
- A que se respete el Convenio Colectivo de Trabajo.

De los Deberes:

- Siempre que los profesores se encuentren en el establecimiento en el momento de izado y arrío de la bandera, estos deben participar del mencionado acto.
- Compromiso de alcanzar los objetivos generales y específicos de sus áreas en el ciclo escolar respetando la etapa evolutiva y el perfil de los estudiantes a su cargo.
- Planificar y desarrollar un trabajo interdisciplinario y articulado, procurando el logro del perfil del estudiante determinado en el Ideario Institucional.
- Atención a los estudiantes que presentaren dificultades en sus aprendizajes y/o desempeño general, sin descuidar el ritmo que deban imprimir a su trabajo con el resto del alumnado para alcanzar las expectativas de logros anuales.

- Mantener comunicación con los padres y/o tutores de los alumnos, sobre todo con los de aquellos que manifestaren dificultades en el rendimiento escolar.
- Solicitar, a través de Dirección, apoyo psicopedagógico a su tarea cada vez que sea necesario; mantener una relación fluida con los padres como los responsables directos de la educación de sus hijos y -respondiendo a las necesidades que se planteen- convocar a los mismos a reuniones grupales y/o individuales para resolverlas.
- Demostrar con su accionar haber interpretado los objetivos institucionales, y consolidar su participación en el Proyecto Educativo Institucional.
- Favorecer sus vínculos con el Equipo Directivo, Coordinadores y de Orientación, con el fin de mejorar el rendimiento escolar como también la convivencia.
- En la relación y comunicación entre los miembros de la comunidad educativa se debe guardar un lenguaje y tratos personales adecuados y respetuosos, tanto de parte de los docentes como de los estudiantes, las faltas a estas normas serán tratadas en Equipo Directivo y si revistieran mayor gravedad, en el Consejo Institucional. El docente es el adulto y la autoridad en aulas, talleres, laboratorios, planta piloto, otros; y como tal debe ejercerla y ejercerla.
- Acudir a toda convocatoria institucional (reuniones de áreas y reuniones plenarios) y participar activamente de todo evento de extensión comunitaria que se realice en/o para la Institución.
- Es obligación de los docentes del establecimiento presentar las planificaciones y programas del ciclo lectivo a su inicio, en forma impresa y digital, y cumplir en este sentido, los acuerdos por Áreas, en el dictado de sus clases, quedando establecido que las mesas examinadoras se regirán por dichos programas.
- Presentar en tiempo y forma los conceptos y calificaciones de los estudiantes.
- Perseguir permanentemente el perfeccionamiento docente, participando activamente en los cursos y/o jornadas organizadas por el programa de Formación Docente Continua del Colegio Plaza Mayor.
- Cuidar su presentación personal, con el uso de una vestimenta y presentación acordes a la Institución educativa, de tal forma de priorizar el buen ejemplo y la pertenencia institucional, evitando pantalones rotos, bermudas, vísceras y ropa exclusivamente deportiva, exceptuando de esto último a los profesores de Educación Física en ejercicio de sus funciones.
- En gimnasio, laboratorios, talleres y otros deberán guardar normas de seguridad e higiene y utilizar elementos de protección personal requeridos por cada sector (casos, protectores auditivos, antiparras, otros).
- Mantener el orden y la disciplina durante el horario de clases y los actos escolares.
- No podrán fumar dentro del establecimiento, podrán comer y tomar mate en la sala de profesores o en el comedor.
- No está permitido el uso de celulares activados en aulas, patio, salones, tanto en horarios de clase como en otras actividades académicas como reuniones, actos etc.

-
- Respetar debidamente los horarios (a clases y reuniones), de no ser así se marcará la inasistencia correspondiente al régimen.
 - Los profesores que soliciten licencia, deberán tener en el establecimiento, su documentación pedagógica actualizada para disposición del estudiante y el profesor suplente, y en lo posible, colaborar presentando un informe breve y parcial sobre los contenidos desarrollados además de una calificación conceptual del grupo de estudiantes.
 - Los avisos de inasistencias deben hacerse a la Dirección de la Escuela, en tiempo y forma, tal como dispone el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 1246/15 .Las justificaciones de inasistencias se presentan completas, firmadas y con el anexo de planillas correspondientes, no se aceptará documentación que no reúna éstos requisitos.
 - Los docentes darán cumplimiento a la normativa laboral docente, en relación a las Inasistencias y/o Licencias, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 1246/15 .
 - Los integrantes de una mesa examinadora, no podrán retirarse de las mismas antes de su finalización y de cumplimentar la documentación: actas, firmas y recepción definitiva por parte del Equipo Directivo.
 - Los docentes están facultados a solicitar por escrito a Coordinadores y a Equipo Directivo, una sanción, luego de agotadas las instancias de reflexión con el estudiante.
 - El Profesor suplente que ingrese a la escuela, deberá acercarse al Equipo Directivo/ Coordinadores/Equipo de Orientación a fin de tomar conocimiento del AEC.
 - Los docentes deben hacerse presentes en el patio al momento de izado y arrió de la bandera.
 - Mantener permanente comunicación con el Equipo de Orientación para así lograr favorecer la implementación de las diversas estrategias pedagógicas pertinentes a las Trayectorias Escolares de todos los Estudiantes pertenecientes al Establecimiento Educativo.

Los Estudiantes:

De los Derechos:

Ley Provincial de Educación de Entre Ríos 9890, Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 y Ley Provincial de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Adolescentes y la Familia N° 9.861.

Los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- Recibir educación integral de calidad para desarrollar actitudes y capacidades intelectuales y competencias técnico-prácticas para desenvolverse como miembros activos y responsables en la sociedad y en el mundo laboral.
- A no ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, nivel social y/o cualquier discapacidad física, otros.
- A que se respeten sus convicciones así como su intimidad en lo que respecta a sus creencias.
- A ser respetados y escuchados por todos los miembros de la comunidad educativa.
- A ser evaluados con criterios objetivos y fundamentados en sus logros en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y a recibir la información correspondiente.
- Recibir los estímulos o actos de reconocimiento de sus actividades positivas de acuerdo a los parámetros exigidos y a las posibilidades de la institución. El otorgamiento de un estímulo compromete al estudiante exaltado a observar un comportamiento ejemplar so pena de ser privado de tal honor, de lo cual debe dejarse constancia escrita.
- Podrán colaborar en todas las acciones que promuevan el bienestar general. También podrán participar en el Centro de Estudiantes para dar respuesta a las situaciones emergentes de la realidad cotidiana. El estudiante que no observe un comportamiento ejemplar podrá ser privado de integrar el Centro de Estudiantes o como Delegado de Curso.
- A desenvolverse en un ámbito de calidad y equidad educativa.
- A petitionar individual o colectivamente ante docentes y autoridades, por sí o a través de sus representantes.
- A conocer el régimen de asistencia y puntualidad; como así también de acreditación de saberes.
- A conocer contenidos y criterios de evaluación de cada Espacio Curricular.
- Cuando el estudiante debe retirarse del establecimiento antes del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, y se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del personal interviniente computando (1/2) inasistencia justificada.
- A recibir igualdad de trato y de sanción.
- El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento educativo. Además, deberá otorgarse las facilidades académicas del caso. A tal caso, se labrará Acta Acuerdo bajo resolución 1275/14 CGE, para garantizar a la estudiante la continuidad de su escolarización en la Institución. La misma modalidad se empleará en caso de enfermedad de un estudiante (Res. 1275/14 CGE).

De los Deberes

Los estudiantes tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar los símbolos patrios y los demás valores inherentes a nuestra identidad nacional, dentro y fuera de la Institución.
- Hacerse presentes en el patio al momento de izado y arrío de la bandera.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir y respetar los horarios de entrada y salida del establecimiento, horas de clase, recreos, etc. Esto permitirá un mayor aprovechamiento de cada momento y una mejor organización de la Escuela. El hábito de la puntualidad y responsabilidad serán así revalorizados.
- Entregar a tiempo, en perfecto orden y con las técnicas indicadas por el docente, los trabajos programados en las respectivas disciplinas académicas. Seguir las orientaciones de los docentes con respecto a su aprendizaje.
- Asistir aseado, prolijo, con la vestimenta solicitada, con el cabello recogido quienes tengan el cabello largo, sin elementos que pudieren poner en riesgo la integridad de los estudiantes; tampoco está permitido el uso de sombreros, gorros o capuchas ni maquillaje.
- En gimnasio, laboratorios, talleres y otros deberán guardar normas de seguridad e higiene y utilizar elementos de protección personal requeridos por cada sector (cascos, protectores auditivos, antiparras, otros).
- Es esperable que asistan con la remera de la escuela o en su defecto remeras lisas de preferencia blancas y pantalón sin roturas; no permitiéndose el uso de bermudas, musculosas ni calzado abierto como ojotas o sandalias.
- Llevar a clases los materiales didácticos necesarios para desarrollar con normalidad sus tareas escolares.
- Participar de manera personal, activa y responsable, en los trabajos en grupo organizados en el curso al cual pertenece.
- En caso de inasistencia, responder por las tareas y/o trabajos de cada una de las clases de los días que no estuvo presente. La no asistencia a las clases no será excusa para no cumplir con lo que aquí se ha estipulado.
- En caso de inasistencia a las evaluaciones deberán informar y justificar con certificado respectivo.
- Ante las reiteradas llegadas tarde, se pautará una entrevista con el alumno y el padre/madre/tutor para acordar el cumplimiento de la norma y para trabajar sobre las cuestiones que imposibilitan la llegada a horario.
- En caso de necesitar retirarse antes del Establecimiento, lo harán, en compañía de sus tutores, previa notificación al Equipo de Conducción y Coordinadores, privilegiando en todo momento la seguridad del estudiante.
- Permanecer en el ámbito escolar durante el horario pautado.

- Llevar un Cuaderno de Comunicaciones diario, debiéndolo hacer firmar ante cada nota enviada, en el término de 24 horas.
- Tener actitud de servicio, colaborando en forma espontánea cuando le sea solicitado.
- Justificar toda ausencia por escrito y respaldarla con la firma (registrada en la Escuela) de los padres o tutores.
- Abstenerse de realizar negocios de cualquier índole entre compañeros, no autorizadas por Dirección.
- Abstenerse de tomar el nombre de la Escuela para organizar y respaldar actividades, sin la debida autorización de la Dirección.
- Presentar a los Coordinadores el Cuaderno de Comunicaciones, las libretas de Calificaciones e Inasistencias y toda la documentación que les sea entregada, con la firma del responsable.
- Permanecer fuera del aula durante los recreos y en el espacio indicado durante los períodos de descanso.
- Ingresar al comedor y a los sanitarios en forma ordenada y ser responsable de dejar el lugar en adecuadas condiciones de higiene.
- En el uso de los baños, se deberá cuidar la higiene y haciendo observar a quien corresponda, su estado de limpieza. Está prohibido introducir elementos extraños en las cañerías de los sanitarios y/o romper o tapar los mismos. Por razones de seguridad, los sanitarios permanecerán abiertos únicamente en horarios de recreo y almuerzo, pudiendo ingresar un máximo de dos (2) mujeres y cuatro (4) varones en los sanitarios correspondientes. En los horarios de clase, quienes necesiten hacer uso del mismo deberán solicitar la llave en coordinación, ingresar un máximo de un (1) alumno por sanitario y devolver la llave a coordinadores. La falta a esta norma será sancionada y comunicada a los padres por escrito para su reparación, la cual correrá por cuenta de la familia.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones de la Escuela, y respetar las pertenencias de los compañeros.
- Reparar el error y/o los daños.
- No utilizar el teléfono celular, radios, equipos de música, ni ningún elemento tecnológico (video, fotografías, etc.) que perturbe la atención y la tarea escolar o ponga en riesgo el clima cordial o la seguridad de los estudiantes. Sólo podrán ser utilizados con fines académicos. La Escuela no se hace responsable, en ningún caso, del extravío, daño, etc. de ningún elemento tecnológico.
- Se deberán considerar que la violencia entre pares o entre estamentos diferentes de la institución, es una forma destructiva de resolver los conflictos en la escuela y en la sociedad, por lo que toda forma de violencia simbólica o concreta en cualesquiera de sus

formas verbales (insultos, discriminación), físicas (golpes, empujones.) u otras no serán aceptadas y recibirán la atención de todos los integrantes de la comunidad educativa).

- No introducir ni portar ningún tipo de armas (armas de fuego, armas blancas, trinchetas, otros) ni elementos contundentes dentro de la Institución.
- No introducir ni portar ningún tipo de drogas (alcohol y sustancias estupefacientes y psicotrópicas) dentro de la Institución.
- Ingresar al aula ni bien toque el timbre y salir de éste luego de que toque el timbre e indique el docente.
- Respetar al docente como la autoridad dentro del aula.
- Durante las ausencias de los profesores, los alumnos desarrollaran actividades pedagógicas planificadas para esas ocasiones (propuestas sugeridas por profesores, lecturas, juegos, otros), las que estarán a cargo de los coordinadores. En ningún caso los alumnos podrán dispersarse o eludir su participación. Las consignas de trabajo deberán ser ejecutadas por todo el grupo.
- Aceptar los límites normativos, comprender su sentido, como posibilitadores de su crecimiento personal y social.
- Cumplir con el Acuerdo Escolar de Convivencia y organización de la escuela.
- Todos los estudiantes cumplirán los acuerdos verbales y/o escritos firmados con Directivos, Coordinadores, Equipo de orientación y Docentes. En caso de incumplimiento serán convocados a la reflexión. Si ese incumplimiento persistiera, se tomarán las medidas que se estimen correspondan en Consejo Institucional acorde a la normativa vigente.

De los Padres

Los padres son los primeros educadores, por lo cual se espera su colaboración en los siguientes aspectos, los cuales están contemplados en la Ley Nacional de Educación y en la Ley Provincial (Art. 136- Incisos A- B-C-D-E)

Art. 129 –LEN

“Los padres, madres y /o tutores deben asegurar la concurrencia de sus hijos al establecimiento escolar para el cumplimiento de la obligatoriedad de la Educación, seguir y apoyar la evaluación del proceso educativo de sus hijos, respetar y hacer respetar por sus hijos la autoridad pedagógica y las normas de convivencia de la unidad educativa. “(Incisos A- B-C-D-E)

La Escuela Secundaria de Educación Técnica FCAL-UNER, promueve el trabajo coordinado con las familias, entendida esta, como la primera educadora y pilar fundamental para el establecimiento y sostén de los aprendizajes y valores fundamentales.

Se pretende que la comunicación con los padres o tutores, sea frecuente y fluida; desde la institución se utilizarán diferentes medios: telefónico, cuaderno de comunicaciones, reuniones, entrevistas personales, u otro que se considere idóneo.

De los Derechos:

- A que sus hijos reciban una educación, conforme a los fines establecidos en la Constitución y demás disposiciones vigentes.
- Conocer, al momento de la matriculación de su hijo/a, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Acuerdo Escolar de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas y el sistema de evaluación escolar.
- A ser respetados como cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- A conocer la evolución formativa de sus hijos, a través de los informes de seguimiento y del boletín de calificaciones.
- A conocer las fechas de recuperación de saberes, mesas examinadoras.

De los Deberes:

- Respetar el presente Acuerdo Escolar de Convivencia.
- Respetar los derechos de los docentes y colaborar con ellos.
- Enviar en fecha y forma la documentación requerida.
- Informarse y responsabilizarse de la evolución académica y el comportamiento de sus hijos.
- Concurrir al Colegio cuando fueren citados y asistir a los encuentros convocados por la Institución.
- Responsabilizarse de los daños causados por sus hijos al material de la Escuela o de sus compañeros.

- Justificar las faltas de asistencia de sus hijos.
- Enviar a sus hijos a la Escuela en buen estado de salud y -en caso de haber estado enfermo- con el alta médica correspondiente.
- Informar sobre las enfermedades contagiosas padecidas por sus hijos y no enviarlos hasta que se produzca el alta médica.
- Enviar a sus hijos a la Escuela aseados, con la vestimenta adecuada, cabello largo recogido, guardando normas de seguridad y elementos correspondientes en cada ámbito de trabajo del estudiante.
- Informar cualquier situación especial que estuviere atravesando su hijo y que merezca un tratamiento especial por parte del Colegio.
- Notificarse en forma sistemática de las notas del Cuaderno de Comunicaciones y la documentación solicitada, libretas de calificaciones e inasistencias, comunicados, reincorporaciones, evaluaciones y comunicados. Deberán, todos los días, notificarse de las notas que pudieren tener los estudiantes en el Cuaderno de Comunicaciones.
- Retirar, al cierre de cada cuatrimestre, el boletín de Calificaciones de alumnos menores de edad, devolviéndolos debidamente firmado y en buen estado de conservación.
- Informarse al finalizar cada cuatrimestre sobre el rendimiento escolar de su hijo/a y retirar el boletín de calificaciones.
- Autorizar por escrito la concurrencia de los hijos a paseos y/o actividades programadas por la Escuela.
- Mantener actualizado el domicilio y los teléfonos familiares.
- Velar por el cumplimiento de acta-acuerdo que pudieren realizarse entre familia, estudiante y Personal de Conducción del Establecimiento.
- Establecer los mecanismos pertinentes para que los estudiantes, bajo ningún aspecto, ingresen al Establecimiento con armas (armas de fuego, armas blancas, trinchetas, otros) o drogas (alcohol y sustancias estupefacientes y psicotrópicas).
- Asistir a las reuniones de padres y entrega de libretas cuando el establecimiento lo disponga.
- Los padres deben asistir obligatoriamente en tiempo y forma si son citados por la escuela ante situaciones de incumplimiento al AEC.
- Acompañar a la Institución en la toma de decisiones con respecto a las normas de convivencia y sanciones.
- Efectuar un seguimiento del estudiante desde el inicio del ciclo lectivo, pudiendo acercarse a la escuela para dialogar con docentes, coordinadores, equipo directivo.
- Es obligación e iniciativa de los padres tomar conocimiento de las inasistencias, calificaciones y fechas de mesas examinadoras.
- Integrar el Consejo Institucional, Cooperadora, etc.

Personal Administrativo y de Servicios

De los Derechos:

El personal no docente de la Escuela gozará de los derechos detallados en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto del P.E.N. N° 366/06).

De los Deberes:

- Observar todos los deberes detallados en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto del P.E.N. N° 366/06), destacándose los que se mencionan a continuación.
- Observar una actitud ética acorde con su calidad de empleado universitario y conducirse con respeto y cortesía en sus relaciones con el público y el personal del Establecimiento.
- Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico competente que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente.
- Observar el deber de fidelidad que se derive de la índole de las tareas que le fueran asignadas y guardar la discreción correspondiente, con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio o con motivo del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa.
- Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio de la Universidad y los de terceros que específicamente se pongan bajo su custodia.
- Se prohíbe aceptar dádivas, obsequios u otros beneficios u obtener ventajas de cualquier índole, con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones.

Personal administrativo

- Efectuar los procesos de compra de acuerdo al procedimiento de compras y contrataciones de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Llevar registro y realizar los trámites administrativos correspondientes para asistencia, inasistencias, solicitudes de licencia, otros, de todo el personal del establecimiento.
- Mantener datos, documentación y carga de software actualizados de estudiantes y personal y demás quehaceres que hacen al funcionamiento de la Escuela.
- Llevar a cabo y mantener actualizada la ejecución del presupuesto y colaborar con la Dirección de la Escuela en las proyecciones de ejecución del mismo.
- Efectuar el inventario de los bienes de capital de la Institución y administrar stock de los bienes de funcionamiento.
- Efectuar los costos de funcionamiento de comedor, talleres y demás gastos de funcionamiento.
- Realizar las afectaciones presupuestarias referidas a los procedimientos de compra en el Sistema Pilaga.

- Manejo y rendición de Caja Chica
- Efectuar el proceso administrativo de concursos.
- Llevar el control de asistencias en el sistema del reloj
- Administración del personal en sistema Mapuche
- Digitalización de documentos en Sistema Digesto
- Desarrollo de sistemas según las necesidades
- Manejo y rendición de Caja Chica
- Realizar el mantenimiento de los equipos informáticos.
- Realizar otras funciones, establecidas por el Equipo Directivo de la Escuela, vinculadas al ámbito administrativo de la escuela.

Bibliotecario

El bibliotecario tiene las siguientes funciones:

- Clasifica, cuida, cataloga, recibe, ordena, inventaría y preserva el material bibliográfico y didáctico; facilita el uso de herramientas tecnológicas a su cargo; lleva una estadística; atiende y orienta a los lectores, estimulando el respeto mutuo y buenos hábitos de los mismos. Expone novedades que llegan a la biblioteca.
- Participar o generar proyectos vinculados a la lectoescritura, articulando con diferentes áreas.

Personal de cocina

- Usar la vestimenta adecuada, cumpliendo las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Cumplir con las prácticas y procedimientos de BPM incluidos en el Código Alimentario Argentino (CAA) para garantizar la inocuidad de los alimentos. Entre ellos se destacan:
 - Higiene del personal, utensilios, equipamientos, infraestructura, otros.
 - Mantener la cadena de frío de las materias primas, productos intermedios y terminados.
 - Rotular las materias primas, productos intermedios o terminados con: fecha de adquisición o elaboración, fecha de vencimiento, otro dato que considere relevante.
- Participar de instancias de capacitación, especialmente aquellas orientadas a la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) y seguridad laboral.
- Velar por el mantenimiento, higiene y desinfección de la cocina, almacén y comedor.
- Elaborar la lista de insumos necesarios y elevarla al personal administrativo para su correspondiente compra en tiempo y forma para que no se vea afectada la elaboración del menú programado. Asimismo, pasar diariamente la lista de insumos utilizados en cada menú.
- Cumplir con la preparación y horarios establecidos para desayuno, almuerzo y merienda.

Personal de maestranza

- Usar la vestimenta adecuada respondiendo a normas de seguridad e higiene.
- Velar por el mantenimiento y buen estado del mobiliario y dependencia del establecimiento escolar.
- Elaborar la lista de insumos necesarios para el mantenimiento del establecimiento escolar.
- Velar por el mantenimiento, higiene y desinfección de las dependencias del establecimiento.
- Participar de instancias de capacitación, especialmente aquellas orientadas a mantenimiento y seguridad laboral.
- Abrir y verificar que estén en condiciones los diferentes espacios escolares y cerrarlos al finalizar las actividades y luego de dejarlo en adecuadas condiciones de higiene.
- Desempeñar las funciones que el Equipo de Conducción le encomiende (reparaciones, instalaciones, encargos, etc.).
- - Dar cuenta a la Dirección cuando se ausente de la Escuela por razones justificadas.

LAS SANCIONES EDUCATIVAS

“La presencia de una sanción instaura al menos dos aspectos importantes para la formación de la conciencia ética y democrática. En primer lugar, la sanción logra un cierto equilibrio, una cierta reciprocidad entre el colectivo que se regula por una norma y los miembros que la transgreden. Si no hubiera sanción se diluye lo colectivo y se acentúa el individualismo, porque el encuadre normativo se debilita. En segundo lugar, la sanción favorece un aprendizaje cognitivo que consiste en poder establecer una relación acción – consecuencia que permita el desarrollo de la capacidad anticipatoria de la mente: que el alumno aprenda que las decisiones que toma producen consecuencias de las cuales es responsable.

Se aplicará teniendo en cuenta los criterios de gradualidad y de proporcionalidad, considerando que la sanción tenga relación con la transgresión.

El órgano de aplicación de las sanciones es el Equipo Directivo, asesorado por el Equipo de Orientación y el Consejo Escolar de Convivencia.

Los procesos de aplicación

- Se recurrirá al diálogo para la toma de conciencia de propias acciones y sus consecuencias.
- Se brindará la posibilidad de efectuar reparaciones morales y/o materiales del perjuicio ocasionado.
- En los casos posibles se recurrirá a estrategias metodológicas propias de la mediación escolar y la resolución pacífica de conflictos.

La sanción disciplinaria es el recurso al que se apela, luego de agotar las instancias, estrategias y dinámicas de prevención, intervención y reflexión en el marco de la resolución pacífica de conflictos, en aquellos casos donde se altere la convivencia Institucional. Entre las sanciones podrán incluirse:

- **Llamado de atención oral o escrito:** Tiene como objetivo la toma de conciencia necesaria para la modificación deseable de una conducta. La realizará la persona que perciba la falta (Docente, coordinador, Directivos); de considerarlo necesario se comunicará a los padres o tutores, a través del cuaderno de comunicaciones.
- **Apercibimiento:** Implica una sanción mayor, que no necesariamente requiere de la instancia anterior para su aplicación. Se procederá de igual forma que la anterior en cuanto a su aplicación.
- **Sanciones Educativas reparadoras:** Según la gravedad y naturaleza de la trasgresión la sanción reparadora será proporcional a la falta cometida.
- **Advertencia:** Podrá utilizarse ante una **transgresión grave**, con el fin de propiciar la reflexión del alumno y el compromiso de cambio de conducta en un tiempo determinado.
- **Transgresiones muy graves:** se considerarán otras opciones que deberán ser evaluadas por los directivos responsables, con el asesoramiento del Consejo Escolar de Convivencia u otras autoridades de la vía jerárquica. Podrán ser cambio de división, turno y/o establecimiento si fuera estrictamente necesario.

En aquellos casos en que el alumno protagonizara un hecho o situación que implique riesgo para sí mismo, sus compañeros u otros integrantes de la comunidad educativa, se aplicará la suspensión momentánea del mismo, hasta que se revierta la situación originaria. Se implementarán y se tendrán en cuenta, para la toma de decisiones institucionales, los antecedentes previos, Actas Acuerdo, otros. Adicionalmente, se dará intervención al Consejo Directivo de la Facultad.

Clasificación de las faltas en leves, graves o muy graves

La misma se hará atendiendo a la naturaleza, características, circunstancias y contexto en que se cometió la falta. Asimismo se tendrá en cuenta si es la primera vez que se comete la trasgresión o es reincidente.

A continuación se ejemplifican algunas faltas, las que no están detalladas en el presente serán categorizadas por el Consejo Escolar de Convivencia.

- **Faltas leves:** Concurrir a la Escuela sin el cuaderno de comunicaciones, faltas injustificadas, falta de aseo personal, olvidar el material necesario para el desarrollo de clases, realizar bromas de mal gusto, emplear vocabulario inadecuado, otros.

Interrupción del buen clima áulico, contestaciones y actitudes irrespetuosas o inapropiadas a pares y adultos; toda falta de tenor similar no mencionada precedentemente.

- **Faltas graves:** Retirarse de la Escuela sin autorización, falta de respeto, tener acciones violentas o discriminatorias a cualquier miembro de la comunidad; deteriorar bienes muebles o inmuebles de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa, falsificación de firmas y notas, consumir alimentos y bebidas en el aula o en lugares no autorizados, actitudes deshonestas durante exámenes, formas de falta de respeto a los símbolos patrios, a las autoridades, coordinadores, profesores y otros miembros de la comunidad educativa; toda falta de tenor similar no mencionada precedentemente.

- **Faltas muy graves:** Cometer actos que pongan en riesgo la integridad a sí mismos o a terceros, cometer acciones que afecten gravemente las buenas costumbres, la moral o disciplina de la Escuela o generen responsabilidad legal a la Institución, la sustracción y/o falsificación de documentos académicos; robar o hurtar efectos de cualquier persona de la comunidad educativa o de la institución; cometer actos de indisciplina, injuria u ofensas muy graves; ingresar al establecimiento con armas (revolver, cuchillos, “faca”, trinchetas, etc.) o drogas (alcohol, psicofármacos, porros, cigarrillos, estando en la institución); de cualquier tipo; agredir o amedrentar física o psicológicamente a algún miembro de la Escuela, ejercer bullying (intimidación y maltrato a lo largo del tiempo a miembros de la comunidad escolar que es más débil o que esté indefenso), incumplir sanciones impuestas; toda falta de tenor similar no mencionada precedentemente.

Aquellas faltas leves o graves que se repitan con manifiesta intención de transgredir lo dialogado y oportunamente acordado serán consideradas, teniendo en cuenta el principio de gradualidad como una falta categorizada en la gravedad inmediatamente superior. Es decir: las faltas leves repetidas, se considerarán graves en su reincidencia, las graves repetidas, serán consideradas: muy graves.

La negativa por parte del alumno/a realizar la acción reparatoria (una vez seguidos todos los pasos de diálogo y mediación), podrá ser motivo para tratarla como una falta grave.

En el caso que la naturaleza o gravedad del hecho o si la situación lo amerita se podrá solicitar, el pase del estudiante a otra Institución y/o la intervención de las autoridades que correspondan (policía, COPNAF, justicia, etc.).

En el caso de transgresiones muy graves se considerarán otras opciones que serán evaluadas por las autoridades. Estas podrán ser la solicitud de pase a otra institución o la no reinscripción en el siguiente período lectivo.

VIGENCIA Y DIFUSIÓN DEL ACUERDO:

El presente AEC entrará en vigencia a partir de la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Alimentación y será actualizado anualmente dentro del primer cuatrimestre de cada año.

Dentro de las acciones de difusión se informará en el cuaderno de comunicaciones la disponibilidad del acuerdo en la institución, se contará con copias del mismo en la Dirección, y en Coordinación.

CLÁUSULA TRANSITORIA

En virtud de que el presente ciclo lectivo (año 2016) es el primer año de funcionamiento de la Escuela, el AEC será revisado cada dos meses y sus modificaciones serán informadas al Consejo Directivo.

NOTAS

Todo aspecto no contemplado en el presente acuerdo será resuelto por el consejo escolar de convivencia. El cumplimiento del presente acuerdo es indispensable para la permanencia en la institución de todos sus miembros.